

**APRUEBA ORDENANZA AMBIENTAL
COMUNA DE PINTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.951.-

PINTO, 11 de Octubre de 2013.

VISTOS :

a.- La Ordenanza Ambiental elaborada por la Municipalidad y aprobada por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2013, según certificado N°262 del Secretario Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2013.

b.- El Convenio suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente para implementar el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) y el Manual que lo sustenta.

c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar una Ordenanza Ambiental para la comuna de Pinto.

DECRETO :

1.- Apruébese, en todas sus partes la Ordenanza Ambiental para la comuna de Pinto, suscrita conforme a sus títulos y artículos establecidos en ella.

2.- Publíquese, la Ordenanza Ambiental en la Página WEB Municipal.

3.- La presente Ordenanza Ambiental, entra en vigencia a contar de la fecha de publicación en la Página WEB municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MATIAS CARRASCO CARRASCO
Secretario Municipal(s)




MARIO OSOSRIO MERINO
Alcalde(s)

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Coordinador SCAM de Pinto (2)
- Archivo Of. de Partes.